



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 09 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

Por cuanto:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 08 de abril de 2024; la Solicitud con registro N° 391-2024, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe N° 002-2024/ING.KSCA, de fecha 07 de marzo de 2024; el Informe N° 158-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 07 de marzo de 2024; el Informe N° 286-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 07 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 075-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de abril de 2024; sobre apoyo económico para la instalación de energía eléctrica en el Caserío Naranja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante solicitud con registro N° 391-2024, de fecha 13 de febrero de 2024, el Sr. Sebastián Chinchay Huancas, Presidente de Gestión, pone de conocimiento que 10 moradores del Caserío Naranjo no cuentan con energía eléctrica; por lo que, solicita el apoyo económico por la suma de S/4,180.00 para la compra de materiales y servicio de instalación, cuyo presupuesto ha sido elaborado por técnicos de Enosa;

Que, mediante Informe N° 002-2024/ING.KSCA, de fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Kenly Sincler Chumacero Agurto, señala que el día 04 de marzo de 2024, realizó una inspección técnica en el Caserío Naranjo, evidenciando que son 10 viviendas que no cuentan con energía eléctrica; por lo que, es factible apoyar con el monto de S/4,180.00 para la compra de materiales y servicio de instalación de energía eléctrica;

Que, mediante Informe N° 158-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 07 de marzo de 2024 y el Informe N° 286-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 07 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Obras y Maquinaria y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Rural, respectivamente, señalan que, conforme los documentos revisados, se debe solicitar la aprobación, a través de Sesión de Concejo, del apoyo económico para el servicio de instalación de energía eléctrica en el Caserío Naranjo, con el fin de atender el pedido de la población;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal a lo solicitado, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000196, por el monto de S/2000.00;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma S/2000.00; en atención a ello, el trámite correspondiente es que lo solicitado sea debatido en Sesión de Concejo y de darse su aprobación, materializarse a través de Acuerdo de Concejo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 07, de 08 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo económico al Sr. SEBASTIAN CHINCHAY HUANCAS, Presidente de Gestión del Caserío Naranjo, por el monto de S/.2000.00, para la compra de materiales y servicio de instalación de energía eléctrica en 10 viviendas del Caserío Naranjo.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acuerdo para los fines correspondientes a los señores Regidores y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE